

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MINISTERIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA OBTENER LÍNEA DE CRÉDITO EN EL BANCO DE LA NACIÓN

- a) Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por (los Representantes Legales, conteniendo la siguiente información:
- Monto
 - Operaciones con cargo a la línea
 - Vigencia de la línea
 - Vigencia de las operaciones con cargo a la línea
 - Objeto o destino
 - Recurso de Pago / Garantías
 - Se consignará la denominación del proyecto, así como su código de registro (de contar con éste).
- b) Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa del Titular del Pliego y/o Unidad Ejecutora mediante el cual se nombra y autoriza a él(los) representante(s) legal(es) a concertar una línea de crédito con el Banco de la Nación.
- c) Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d) Flujo de Caja con los seis (06) últimos meses Ejecutados y Proyectado por el período de la línea de crédito (hasta la cancelación de la última cuota), suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad. **Se anexa modelo**
- e) Información Comercial requerida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. **Se anexa modelo**
- f) Reporte de Proyecciones de las adquisiciones que realizarán en el año.
- g) Dependiendo del plazo del crédito deberá presentar:
- ✓ **Plazo > a 1 año:** El MEF, es la entidad autorizada, de manera exclusiva, para evaluar, gestionar y negociar la concertación de operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional. (Art. 19 – Ley N° 28563)
 - ✓ **Plazo < ó = a 1 año (Excede el año fiscal):** El Gobierno Nacional necesita previamente a endeudarse, una autorización del MEF que se concreta mediante una Resolución Ministerial de Economía y Finanzas. (Art. 64 – Ley N° 28563)
 - ✓ **Plazo < ó = a 1 año (Dentro del año fiscal):** El Gobierno Nacional puede solicitar directamente un financiamiento, sin autorización del MEF. (Resolución Directoral N° 053-2013-EF / 52.03)

Requisitos para operaciones con cargo a Línea de Crédito aprobada

Préstamo ó Avance en Cta. Cte.:

- Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por (los Representantes Legales, conteniendo la siguiente información: Monto, Objeto, Plazo, Forma de pago, Recurso de Pago, Número de la cuenta corriente en la que se procederá a efectuar el abono del financiamiento y el cargo de los pagos por capital e intereses correspondientes y se consignará la denominación del proyecto, así como su código de registro (de contar con éste).
- Carta Compromiso Irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante autorizando al Banco de la Nación afectar las cuentas corrientes y otros ingresos que mantiene en el Banco a fin de atender el servicio de la deuda del crédito solicitado. **Se anexa modelo**
- Pagaré debidamente firmado por el(los) representante(s) legal(es).

Carta Fianza:

Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:

- Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representantes Legales adjuntando formato de "Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Garantía" con la información y firma de los representantes legales autorizados para solicitar cartas fianza y constituir depósitos en garantía de ser el caso. **Se anexa modelo**

Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- Carta Compromiso Irrevocable, suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es) de la entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación a afectar sus Cuentas Corrientes inclusive sobregirándolas, así como otros ingresos que mantiene en el Banco, en caso de requerimiento de honra de la Carta Fianza. **Se anexa modelo**

Crédito Documentario:

Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:

- Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es), adjuntando formato para la Apertura de Crédito Documentario proporcionado por la Gerencia de Operaciones con información y firmas de los representantes legales autorizados para solicitar un crédito documentario y constituir la garantía, donde se señala:
 - Nombre del Proveedor.
 - País de Procedencia.
 - Monto del Crédito Documentario.
 - Vigencia.
 - Forma y modalidades de pago.
 - Descripción de los bienes a adquirir.
 - Garantías o Colaterales que respaldan el crédito, para lo cual los representantes legales autorizan al Banco afectar la cuenta corriente y constituir el depósito por el 100% del valor del Crédito Documentario, así como los gastos bancarios.
 - Autorización del cliente, para que una vez vencido el plazo de vigencia del crédito documentario o efectuado el pago total del mismo, se abone el saldo de la cuenta de depósito en garantía más los intereses devengados, en la cuenta corriente que señale el cliente. **Se anexa modelo**

Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- Carta compromiso irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación afectar la(s) cuenta(s) corriente(s) y otros ingresos que mantiene en el Banco cuando se produzca el pago del Crédito Documentario. **Se anexa modelo**

Caso específico sea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Se deberá cumplir con los puntos a y g.

Asimismo, se deberá adjuntar la Norma legal que autorice el endeudamiento con el Banco de la Nación así como la documentación legal para la elaboración del contrato respectivo.